



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ESTIPULA REQUISITOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN RESOLUCIÓN EXENTA N°757 DE FECHA 06-11-2023, LLAMADO REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL FONDO SOLIDARIO ELECCION DE VIVIENDA REGULADO POR EL DS. N°49/2011 V. Y.U., EN LA ALTERNATIVA INDIVIDUAL O COLECTIVA TIPOLOGÍA CONTRUCCIÓN SITIO PROPIO, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE FAMILIAS EMPLAZADAS EN SUELOS SALINOS, DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Iquique, 27 NOV. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 718

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49/2011 (V. y U.), que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°1875 (V.YU) de 2015 y sus modificaciones que fija procedimiento para la prestación de servicio de asistencia técnica, jurídica y social del programa que se indica;
- c) El oficio N°297 de fecha 14 de abril del 2023 del SEREMI (V. y U.) de la región Tarapacá, que solicita autorización para efectuar llamado regional en condiciones especiales, postulación individual o colectiva, a subsidios habitacionales regulados por el programa D.S. N° 49/2011 de V. y U. modalidad construcción en sitio propio, para la atención de viviendas afectadas por socavones con daño irreparable en la región de Tarapacá.
- d) La Resolución Exenta N°1681 de fecha 06 de octubre del 2023 V. y U. que autoriza llamado a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49/2011 de V. y U., y sus modificaciones, en la modalidad de construcción en sitio propio para familias cuyas viviendas se vieron afectadas por socavones en la región de Tarapacá.
- e) La Resolución Exenta N°757 de fecha 06 de noviembre del 2023 del SEREMI (V. y U.) de la región Tarapacá, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49/2011 de V. y U., en la alternativa individual o colectiva para la tipología de construcción en sitio propio, destinado a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos en la región Tarapacá.
- f) El correo electrónico con fecha 22.11.2023 emitido desde seremia Regional Ministerial por la Profesional Abogada Veronica Guajardo, en el cual informa que *se realizó solicitud de extensión del plazo de selección para el llamado regional CSP del D.S. 49, para el 21 de diciembre. En correo de arrastre se informa por la DPH que dicha solicitud se encuentra en trámite.*

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de resolver la problemática de las familias que residen en la comuna de Alto Hospicio y otras localidades de la Región de Tarapacá, cuyas viviendas se han visto afectadas por estar emplazadas en suelo salino, provocando daños calificados como irreparables y que cuentan con decreto de demolición;
- b) Lo dispuesto en el tercer resuelvo de la Resolución Exenta N°757 identificada en el numeral 3.2, que indica que los antecedentes de postulación de los proyectos podrán ser presentados en formato digital, debiendo cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el llamado que por esta resolución se autoriza, los que serán validados por el Serviu en la forma que se dispondrá especialmente para ello;

- c) Que la Resolución Exenta N°757, fue publicada en el diario oficial con fecha 06 de noviembre del 2023, y que, de acuerdo a su primer resuelvo las familias podrán inscribirse desde 14 días posterior a su publicación en el Diario Oficial y hasta el 06 de diciembre;
- d) Que, para la participación en el proceso de selección se permitirá la postulación con proyectos creados en el banco de postulaciones de la plataforma Umbral de acuerdo a lo que indica al resuelvo 3.3 letra vi, de la resolución Exenta indicada en visto e);
- e) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/51/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1. **DISPÓNGASE** los plazos presentados a continuación, que corresponden a los procesos de postulación, revisión y selección de proyectos en el llamado efectuado a través de la Resolución Exenta N°757 de fecha 06 de noviembre de 2023;

Hitos del proceso	Plazos
Plazo ingreso formal (oficio) y antecedentes de postulación	27-11-2023 al 30-11-2022 (13:00 h.)
Revisión Serviu	01-12-2023 al 06-12-2023
Plazo máximo para subsanación EP de los antecedentes	07-12-2023 al 12-12-2023 (13:00 h.)
Plazo máximo aprobación o rechazo antecedentes.	Hasta el 19-12-2023
Selección familia	21-12-2023
Ingreso de proyectos seleccionados	Hasta el 21-04-2024

2. **ESTABLEZCASE** que para la inscripción y postulación de familias afectadas se deberá contar con los siguientes requisitos:
 - a. Declaración jurada de postulación.
 - b. Declaración de núcleo familiar.
 - c. Certificado de proyectos creados en el Banco de Postulaciones de la plataforma Umbral.
 - d. Presentar decreto de demolición de la vivienda.
 - e. Acreditar la disponibilidad de terreno mediante alguno de los documentos mencionados en el Artículo N°3 letra j) del Decreto Fondo solidario elección de vivienda, exceptuando lo indicado en Numeral 3.3 letra vi de la resolución Exenta indicada en visto e);
3. **ESTABLEZCASE** que las Entidades Patrocinantes y/o los Equipos Técnicos Profesionales que cuenten con nómina de familias integrantes de los proyectos seleccionados deberán dar cumplimiento a lo establecido en el resuelvo 3.2 de la Resolución Exenta N°757 del 06 de noviembre del 2023, en cuanto a la presentación de los antecedentes físicos con posterioridad a la selección y en forma previa al inicio de obras.
4. **NOTIFÍQUESE** de las fechas establecidas y los antecedentes requeridos en el presente acto, mediante correo electrónico a las Entidades Patrocinantes y/o equipos técnicos de profesionales.

- 5. DÉJESE ESTABLECIDO** que las condiciones que regulan el llamado son las que se señalan en la presente resolución y en la Resolución Exenta N°757 de 06 de noviembre del 2023 y que para todo lo que no se haya previsto en dichos antecedentes, deberá ser regido por el DS. N°49/2011 de V. y U.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR (S) SERVIU TARAPACÁ**

DCB/LCR/ASN/CPR/AVV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- SEREMI REGIÓN DE TARAPACÁ V.Y U.
- DEPTO. TECNICO
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. OO.HH
- UNIDAD DE SOCAVONES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- UNIDAD COMISIÓN DE PROYECTOS
- OFICINA DE PARTES